



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°084-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 13 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N°163-2022-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N°112-2022-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°266-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N°131-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, el literal e) del artículo 8 dispone que para establecer la estructura orgánica o funcional se deben considerar diversas reglas, entre ellas la no duplicidad, entendiéndose que las entidades no deben duplicar funciones entre sí, siendo que las funciones similares no deben ser ejercidas por más de una unidad de organización al interior de una entidad, salvo cuando es en ámbitos territoriales diferentes;

Que, el segundo párrafo de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N°131-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que la unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el artículo 68 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) establece que las Oficinas Sanitarias Desconcentradas son órganos desconcentrados; asimismo, el artículo 69 del mismo texto citado indica que estos órganos desconcentrados están encargados de la inspección, fiscalización, vigilancia, monitoreo y control sanitario, en los ámbitos territoriales, determinados

por la Presidencia Ejecutiva, y en coordinación con los órganos de línea correspondientes. Están a cargo de un Coordinador/a y depende jerárquicamente de la Presidencia Ejecutiva;

Que, en esa línea, mediante el Memorando N°163-2022-SANIPES/PE la Presidencia Ejecutiva comunica a la Gerencia General que resulta necesario crear una Unidad Funcional denominada: “Coordinadora General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de SANIPES”;

Que, asimismo, mediante Informe N°112-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de conformación de la unidad funcional denominada “Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de SANIPES”;

Que, por lo tanto, mediante Informe N°266-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que considera viable la conformación de la unidad funcional denominada “Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de SANIPES”;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia, por lo que corresponde a dicho órgano aprobar la conformación de la unidad funcional denominada “Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de SANIPES”;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N°1402; el Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030;; el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°004-2019-PCM- SGP, que aprueba los Lineamientos N°001-2019-SGP “Principios de actuación para la modernización de la gestión pública”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CREAR la Unidad Funcional denominada “Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de SANIPES”, dependiente de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

Artículo 2.- De las Funciones de la Unidad Funcional Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de SANIPES

La Unidad Funcional Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de SANIPES, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con el responsable de la oficina sanitaria desconcentrada, la ejecución de los programas y actividades referentes a las funciones de inspección, fiscalización, vigilancia, monitoreo y control sanitario, en el ámbito de su jurisdicción.



- b) Coordinar con el responsable de la oficina sanitaria desconcentrada la ejecución de las capacitaciones y acompañamiento en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Coordinar con el responsable de la oficina sanitaria desconcentrada, la atención de comunicaciones, notificaciones y denuncias sanitarias, así como, la atención de alertas y/o incidentes alimentarios, en el ámbito de su jurisdicción; y, en coordinación con los órganos competentes del SANIPES.
- d) Coordinar con el responsable de la oficina sanitaria desconcentrada, la ejecución de los planes, programas y proyectos de investigación en materia de sanidad e inocuidad.
- e) Evaluar el cumplimiento de los objetivos y planes, e informar periódicamente a el/la Presidente/a Ejecutivo/a.
- f) Efectuar el seguimiento a las consultas, reclamos, sugerencias, quejas y denuncias de los administrados, usuarios y/o público en general; recibidas en las oficinas sanitarias desconcentradas.
- g) Las demás funciones que le asigne el/la Presidente/a Ejecutivo/a, en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas de SANIPES del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se encuentre a cargo de un/a Coordinador/a.

Artículo 4.- PRECISAR que lo dispuesto en la presente Resolución no modifica la estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones, ni el Cuadro para Asignación de Personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General